



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2026-14001001-001669

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION CGR - EXTERNO
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION CGR N° 445/25 - REMITE PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA.

Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Fecha iniciado : **03/02/2026 14:41:13** Fecha valor : **03/02/2026**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 092.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 30 de enero de 2026

VISTO: El memorándum DNM/ DTA N° 18/2026 del 29 de enero de 2026 de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, por el cual se eleva a la Dirección Nacional el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), a ser implementado por la Dirección Nacional de Migraciones en el ejercicio fiscal 2026, solicitando la aprobación mediante acto administrativo, (...) y; -----

CONSIDERANDO: *Que*, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad Pública, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", la Contraloría General de la República ejerce la rectoría y coordinación de dicho régimen, de acuerdo con la Constitución Nacional y otras disposiciones legales. -----

Que, la Resolución CGR N° 445/2025 establece en su artículo 1°: Aprobar los lineamientos para el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, en cumplimiento de la Ley N° 7389/24 "Que establece el régimen Nacional de Integridad Pública, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", conforme al Anexo de la presente resolución. -----

Que, el artículo 76 de la Ley N° 6984/2022 de Migraciones, expresa: "Créase la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Poder Ejecutivo, en sustitución de la Dirección General de Migraciones como institución encargada de la aplicación y ejecución administrativa y misional del régimen integral de migraciones de la república del Paraguay. La misma es una institución autónoma y autárquica, con personería jurídica de derecho público. Se relaciona con el poder ejecutivo a través del Ministerio del Interior". -----

Que, el Art. 82 de la ley 6984/2022 De Migraciones, menciona: Son funciones del Director Nacional, en su inc. 1) Ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional..." 3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", 4) Aprobar reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento y "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) para el ejercicio fiscal 2026, cuyo anexo forma parte de la Resolución, elaborado por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción conjuntamente con las dependencias responsables de las actividades establecidas. -----

Artículo 2° **ENCARGAR** a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción a realizar el seguimiento y monitoreo de las metas y actividades establecidas en el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), aprobado en el artículo 1°. -----

Artículo 3° **ENCARGAR** a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, a comunicar al ente rector la aprobación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP). -----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter

Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones